

Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Número de la ayuda

SA.106402

Estado miembro

España

Región

CATALUNA

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas

Institut Català de Finances (ICF)

Gran Via Corts Catalanes 635, 6 planta, 08010, Barcelona

Denominación de la medida de ayuda

PESCA - ICF Agroclima

Base jurídica

ANUNCIO por el que se hace pública la normativa específica de la línea de préstamos "ICF Agroclima" con condiciones preferentes para la financiación de personas jurídicas, titulares de explotaciones agrarias o de empresas agrarias y/o agroalimentarias, las forestales y las del sector pesquero y las vinculadas a su cadena de valor, así como las comunidades energéticas, con sede social u operativa en Cataluña para inversión, gestionada por el Instituto Catalán de Finanzas y cofinanciada por el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, y se abre el plazo de presentación de solicitudes. DOGC núm. 8838 - 23.1.2023

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8838/1950960.pdf>, -

Tipo de medida

Régimen

Duración

24.01.2023 - 31.12.2029

Sectores económicos

Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda

Tipo de beneficiario

Pequeñas y medianas empresas, grandes empresas

Presupuesto

Presupuesto anual: 1 000 000 EUR

Intensidad

50.0%

Forma de la ayuda

Préstamo/anticipo reembolsables

Objetivo

Ayudas para inversiones destinadas a aumentar la productividad o tener un efecto positivo en el medio ambiente en el sector de la acuicultura (artículo 33)

Indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal o una ayuda ad hoc en lugar de una ayuda en virtud del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA):

otros